REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 NOV. 2024

N° 327-2024-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 440-2009-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 148-2021-PCM, se crea la condecoración denominada "Medalla al Mérito Ciudadano" que se otorgará a las personas naturales y/o jurídicas; así como, a cualquier institución, iniciativa ciudadana, colectivo u otros, que hayan destacado en el ejercicio de su profesión, oficio o hayan realizado actividades en beneficio de la Nación, de la sociedad, su comunidad o sus prójimos, siendo un ejemplo a seguir;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2023-PCM, se declara el día 7 de diciembre de cada año como "Día de la Institucionalidad, del Estado de Derecho y de la Defensa de la Democracia", con el objetivo de promover los valores democráticos e institucionales en la ciudadanía y estimular la conciencia colectiva sobre el respeto al Estado Constitucional y Democrático de Derecho en nuestro país;

Que, por lo expuesto, resulta necesario resaltar y reconocer las acciones de aquellas personas naturales y/o jurídicas que han contribuido, de manera decidida, al fortalecimiento de la institucionalidad, del Estado de Derecho y de la defensa de la democracia; a través del otorgamiento a las mismas de la condecoración denominada "Medalla al Mérito Ciudadano";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 440-2009-PCM

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 440-2009-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 148-2021-PCM, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Creación de la condecoración "Medalla al Mérito Ciudadano"

Crear la condecoración denominada "Medalla al Mérito Ciudadano" que se otorgará a las personas naturales y/o jurídicas; así como, a cualquier institución, iniciativa ciudadana, colectivo u otros, que hayan destacado en el ejercicio de su profesión, oficio o hayan realizado actividades en beneficio de la Nación, de la sociedad, su comunidad o sus prójimos, siendo un ejemplo a seguir; ***asimismo, a las personas que han contribuido de manera decidida al fortalecimiento de la institucionalidad, del Estado de Derecho y de la defensa de la democracia en nuestro país, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.***

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros